



UNIÓN NACIONAL DE JURISTAS DE CUBA

Nombre de la organización: National Union of Jurists of Cuba, The

Acrónimo: UNJC

Teléfonos: +5378326209/+5378329680

E-mail: alexis@unjc.co.cu

Dirección: Calle 21 Esquina D, Vedado, La Habana, Cuba, CP: 10400

Sitio web: www.unjc.co.cu

Persona a contactar: Mr. Alexis Ginarte Gato, Presidente

La Unión Nacional de Juristas de Cuba es una Organización No Gubernamental integrada por más de 17 300 profesionales del Derecho, que forma parte de la sociedad civil cubana y tiene como objetivo principal representar los intereses de los juristas, promover su superación en los ámbitos técnico y académico, así como extender la cultura jurídica a la población.

Nuestra organización por su naturaleza y la profesión de su membresía, es una organización no gubernamental altamente sensibilizada con la constitucionalidad, la legalidad, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

Contribución de la National Union of Jurists of Cuba, The (UNJC) (Carácter consultivo especial) AL Examen Periódico Universal de la República Popular China ante el Consejo de Derechos Humanos.

1. La Unión Nacional de Juristas de Cuba reconoce los avances que presenta el estado chino en la institucionalización de un sistema de protección de los derechos humanos. Saludamos el informe presentado por la República Popular China como parte del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos, particularmente, los progresos sostenidos en materia de perfeccionamiento y fortalecimiento de su sistema judicial.
2. Se han producido importantes transformaciones en el sistema de justicia penal, que incluyen el robustecimiento del principio de legalidad en la actuación punitiva del Estado, la exclusión del valor en juicio de medios probatorios obtenidos ilegalmente, la imparcialidad de los tribunales y la efectiva protección de los derechos de los acusados.
3. Se implementan reformas pilotos para imponer menores penas a los acusados que admitan su culpabilidad y acepten su sanción. Se protege además la intervención de los abogados en los distintos procesos, lo que permite extender las garantías de representación legal de los acusados. En China se ha extendido el sistema de grabación durante los interrogatorios para evitar abusos de poder y violaciones de procedimiento. Resultan notorios los avances en el diseño y establecimiento de plataformas para la publicación de informaciones relacionadas con los procesos judiciales.
4. El fortalecimiento del sistema judicial en China se complementa con el mayor acceso de las personas naturales y jurídicas a los servicios públicos legales, la disponibilidad de abogados y otros juristas especializados en cada demarcación administrativa y la existencia de una línea gratuita de consejería legal, lo que facilita la actuación en vía judicial, cuando el caso lo exija. Se han desarrollado además los medios de conciliación entre las partes, que ha permitido en muchos casos disminuir la severidad de las penas y lograr acuerdos mutuamente beneficiosos para estas, tanto el orden penal como civil.
5. Se aprecian significativos progresos en la promoción y protección de los derechos humanos en el país asiático, avances posibles por las reformas estructurales y funcionales en la configuración del Estado y sus relaciones con la sociedad civil. Los sucesivos planes de acción nacional sobre derechos humanos han permitido sostener una labor encaminada a colocar en la agenda pública los temas de derechos humanos y sus garantías. En particular, apreciamos la adopción del cuarto Plan de Acción

- de Derechos Humanos de China para el período 2021-2025 comprometido con la centralidad de las personas y su desarrollo en los diferentes ámbitos de la vida socio-económica del país, la prosperidad colectiva, la salvaguarda de la equidad y la justicia social, la participación popular, entre otros.
6. Se ha profundizado en las vías y mecanismos democráticos que, sobre la base del imperio de la Constitución y la ley, se realizan en el país, lo que se asegura con garantías institucionales que salvaguardan el vínculo del Gobierno con el pueblo.
 7. Se considera que China avanza en el perfeccionamiento de su sistema de congresos populares, ejes centrales de su sistema político y donde se concreta la articulación entre mecanismos representativos y vías de participación directa del pueblo en la toma de decisiones, articulación posible por la forma en que se organizan, desde las bases hacia los diferentes niveles y estructuras territoriales, sea municipio, condado, ciudad, provincia o nación.
 8. La UNJC reconoce el rol de la República Popular China en la promoción del diálogo constructivo y la cooperación dentro de los diferentes espacios y mecanismos multilaterales de derechos humanos, participando en la gobernanza mundial de los derechos humanos y contribuyendo a los esfuerzos internacionales por la protección de los derechos humanos.
 9. Se valora positivamente el sistema de autogobierno a nivel comunitario, alternativa importante y funcional si se tiene en consideración la población china y la diversidad cultural dentro del propio país. La autogestión propicia la participación y el respeto a la diversidad e identidad locales.
 10. De igual forma aprecia y valora iniciativas como la franja de la ruta y la seda que promueve la cooperación y el apoyo a países en desarrollo con consecuencias positivas para el ejercicio de los derechos humanos.
 11. Nuestra organización estima los esfuerzos del Estado chino para proteger el acceso a la información pública y la transparencia gubernamental, lo que posibilita la participación de los ciudadanos en los asuntos y la vida pública. La transformación y el desarrollo tecnológico que vive China, le permite proyectar un acceso a la información en línea que tributa a consolidar el espacio cívico.
 12. La reforma en la justicia administrativa ha posibilitado la protección de derechos e intereses legítimos de las partes en los conflictos o litigios jurídicos. Se continúa profundizando en la tutela judicial de derechos económicos, sociales y culturales, incluida la protección de la familia, la niñez, la mujer y el inmenso patrimonio cultural chino. Están garantizados por ley el sistema de recursos contra resoluciones judiciales de instancias inferiores.
 13. Se recomienda al Estado chino que continúe el proceso de reforma de su ordenamiento jurídico, con énfasis en leyes de protección de los derechos humanos.
 14. Se recomienda al Estado chino que supervise y evalúe la implementación del Plan de Acción de Derechos Humanos, para dar seguimiento a la mejora de indicadores de protección y garantías de los derechos.
 15. Se recomienda al estado chino que continúe con su política de estimular y favorecer la participación de la ciudadanía en los diferentes espacios públicos, adoptando políticas públicas participativas y promoviendo espacios y mecanismos de participación popular.
 16. La UNJC aprecia en este aspecto que se han logrado avances significativos en la tutela judicial de los derechos humanos en China y reconoce que existe una firme voluntad estatal de perfeccionar integralmente el sistema judicial, en aras de ofrecer superiores garantías en la promoción, disfrute y protección de derechos e intereses individuales y colectivos.